



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	JULIAN NEIDER MARTINEZ PARRA
DEMANDADO:	LEONARDO CASTAÑO
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 334
RADICACIÓN:	632724089001-2023-00044-00

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la comunicación que antecede, a folio 10 del cuaderno No. 2, por medio del cual la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA**, otorga respuesta a la solicitud de embargo decretado dentro de este asunto, para los fines legales pertinentes dicha misiva se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO**,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada al interior de la presente actuación, el memorial allegado por el **BANCO DAVIVIENDA**.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 044** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, junio 30 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, julio 06 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria